

Bogotá, D.C.
Código de dependencia: 583

**SEÑOR
ANONIMO
NO APORTA DIRECCION DE NOTIFICACIONES
Ciudad.**

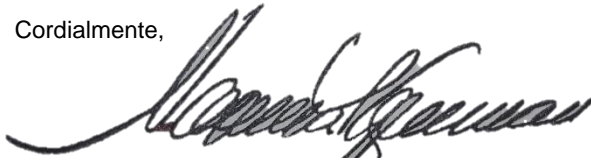
Asunto: Radicado Orfeo No.20204601256402 Petición 1779332020

Por medio del presente en atención al asunto, del radicado allegado a este despacho como quejoso obrando en su calidad de usuario ANONIMO en ejercicio de sus derechos, me permito informarle que se ha dado traslado del mismo en todas sus partes, a la Estación Octava de Policía Nacional de Kennedy, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Lo anterior teniendo en cuenta la competencia en cabeza de la Policía Nacional, cuyo objeto misional institucional consiste, en orientar, liderar y ejecutar la política pública para la seguridad ciudadana, convivencia y acceso a los sistemas de justicia, y su presencia transversal en el Distrito Capital con el fin de coadyuvar en la efectividad de la seguridad y convivencia ciudadana en Bogotá D.C.

De las gestiones adelantadas para su intervención y medidas pertinentes, frente a los planteamientos del usuario objeto de queja, (...) se comunica persona anónima el día 16/07/2020 siendo las 12:50 pm, manifestando que desea reportar una irregularidad que se está presentando por la calle 38 c sur # 86 a - 04, barrio patio bonito primer sector, el cual explica que allí antes funcionaba un bar llamado "el bar del rincón del Mao" pero desde que se dio inicio al aislamiento preventivo ocasionado por la pandemia covid -19 este negocio dejó de funcionar; confirma que allí hacían uso de este lugar para realizar la venta de estupefacientes en complicidad de la policía puesto que siempre la comunidad ha reportado los movimientos extraños que se ven en ese lugar pero no ha pasado nada. debido a esto noto que el día de ayer sacaron una parrilla para hacer la venta de arepas y chorizos, pero claramente esto está siendo utilizado como fachada para la venta de los estupefacientes. agrega que las personas que llegan a la zona no están haciendo uso de las medidas de autocuidado para prevenir el contagio y contagiar a otras personas.,(...), por los presuntos hechos que afectan la seguridad, tranquilidad y convivencia pacífica de la comunidad residente y vecina del bien inmueble ubicado en la CALLE 38 C SUR No.86 A 04, BARRIO PATIO BONITO PRIMER SECTOR, de la Localidad de Kennedy, al tenor de lo contemplado en la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia, ART:2,ART:33 y todas las normas legales, vigentes y concordantes, se solicitó al Comandante de la Estación Octava de Policía Nacional, allegar a este despacho informe en garantía del debido proceso, amparo y protección de los derechos que les asisten a todos los ciudadanos.

Cordialmente,



NORMA LETICIA GUZMAN RIMOLLI
Profesional Especializado, 222-24
Área de Gestión Políciva Jurídica Kennedy

Revisó y Aprobó: **NORMA LETICIA GUZMAN RIMOLLI**
Profesional Especializado, Área de Gestión Políciva Jurídica Kennedy
Proyecto y Elaboro: Olga Lucia Toquica Cordero
Aux. Activo. área de Gestión Políciva Jurídica Kennedy

En la fecha _____ se fija siendo las 7:00 a.m., se deja constancia que se publica el oficio en un lugar visible de esta Alcaldía por el término de cinco días, teniendo en cuenta que NO registra dirección y se desfija en la fecha _____ siendo las 4:30 p.m.